

FORO DE LA REUNIÓN

NUEVA SENTENCIA ESTIMATORIA: ABONO II TRAMO CARRERA PROFESIONAL. AÑOS 2021 y 2022

LUGAR

Juzgado de lo Social nº 5 de Badajoz

Breve resumen de lo acontecido:

¡¡QUINTA SENTENCIA CARRERA PROFESIONAL!!

Como recordaréis, en el primer trimestre del año 2022 sendos Juzgados de lo Social, de Cáceres y Badajoz, dictaron sentencias condenando a la UEx al abono de la cantidad del II Nivel de la Carrera Profesional, correspondiente a 2020. Sentencias dictadas gracias a las demandas presentadas por diversas personas afiliadas a **USO** del PAS Laboral.

Para evitar una avalancha de demandas, la UEx hizo extensible, entonces, el fallo de las sentencias al resto del PAS laboral que no había reclamado, así como al PAS Funcionario. Abonando en marzo de 2022, y, por una sola vez, el Nivel II de la Carrera Profesional de 2020, a todo el personal que se le reconoció el citado Nivel II, con ocasión del procedimiento de oficio realizado en julio de 2020.

Una vez ejecutadas las sentencias, y como solo se produjo el abono del nivel II del año 2020, de nuevo, distintos afiliados de **USO**, volvieron a presentar demandas ante los Juzgados de lo Social, de Cáceres y Badajoz, reclamando, en esta ocasión, **el abono del citado nivel II correspondiente a los años 2021 y 2022**.

Como informábamos en nuestro boletín [USO INFORMA 06](#), de 26 de enero, el Juzgado de lo Social nº 2 de Cáceres, con fecha 20 de enero de 2023, estimaba la demanda presentada, y **condenaba a la UEx a ABONAR**, a cinco compañer@s del PAS laboral, **el complemento de carrera profesional reclamado (Nivel II) desde enero de 2021, hasta marzo de 2022**. En el día de ayer, **se nos ha notificado la sentencia del Juzgado de lo Social nº 5 de Badajoz, donde se estima, igualmente, la demanda interpuesta por otros diez compañer@s del PAS Laboral también afiliados a USO**. Ahora, este Juzgado, como consecuencia lógica de la existencia de esas anteriores sentencias, añade el principio de cosa juzgada a los mismos fundamentos jurídicos recogidos en todas ellas, volviendo a condenar a la UEx a abonar a los demandantes la cantidad reclamada **correspondiente a los ejercicios 2021 y 2022**. Todo ello **incrementado con el 10% de mora**.

Desde **USO**, rechazamos categóricamente la sinrazón de la Universidad de Extremadura, y su empeño en retrasar el abono de la carrera profesional del PAS, cuando existían precedentes judiciales que le obligaban a ello. No es la mejor forma de tener motivado e implicado a una parte importante del personal, al que obligan a acudir a los Tribunales, una vez si, y otra también, a reclamar con todos los gastos y molestias que ello ocasiona.

La sentencia no es firme y cabe recurso de suplicación ante el TSJEx. Esperamos que, tal y como actuaron el año pasado, decidan no recurrir la sentencia, y **hagan extensible la misma a las personas, que tengan reconocido el tramo II de los colectivos del PAS laboral y PAS funcionario**.

Recibe un cordial saludo, desde la
Sección Sindical de **USO**

**¡¡EN USO SOBРАН LAS PALABRAS,
PREVALEСEN LOS HECHOS!!**